



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Vuelta a activo e ingreso en Cuerpo. Patentado.—Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se concede la vuelta a activo e ingresa en la Primera Sección del Cuerpo de Maquinistas el primer Maquinista D. José Navarro Núñez.—Página 208.

Ascenso honorífico.—Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se concede el ascenso honorífico al empleo de segundo Maquinista al tercero D. José González Sánchez.—Página 208.

Asignación.—Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se asigna al cañonero *Cánovas del Castillo* el segundo de la Reserva Naval Movilizada don Fernando Ferrándiz Blat.—Página 208.

Permuta de destinos.—Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se concede permuta de destinos entre los Tenientes de Navío D. Casimiro Echevarría Acha y D. Manuel Guarch Rojano.—Página 208.

Nombramientos.—Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se nombra Asesor de Artillería de la Comandancia Naval de Baleares al Teniente de Navío (A) don Luis Peláez Fajardo.—Página 208.

Exámenes.—Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se señala la fecha para examen de idiomas a los Jefes y Oficiales que se reseñan.—Página 208.

Situaciones.—Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se dispone pase a la situación de "reserva" el Oficial primero de Artillería D. José María Bañobre López.—Página 209.

Sanciones.—Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se dispone quede suspenso de todo cargo el Oficial segundo del extinguido Cuerpo General de Servicios Marítimos D. Juan Basterrechea Iraurgi.—Página 209.

Bajas.—Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se dispone cause baja en la Armada el segundo Maquinista D. Ferrando Guillén González.—Página 209.

Otra.—Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Estado del Mozo de Oficio de la Marina Civil Fernando Díaz Muñoz.—Página 209.

SERVICIO DE INTENDENCIA

Comisiones receptoras.—Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se constituye una Comisión receptora de los efectos adquiridos por la Marina.—Página 209.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 24 de enero de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a doña Carolina Piñero Muñoz.—Páginas 209 y 210.

REQUISITORIAS

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Vuelta a activo e ingreso en Cuerpo Patentado.—Se concede la vuelta a activo, con el empleo de primer Maquinista y antigüedad de 17 de diciembre de 1934, al Maquinista, retirado extraordinario, don José Navarro Núñez, que como comprendido en el apartado b) del artículo 25 transitorio de la Ley de 25 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 280), ingresa en la Primera Sección del Cuerpo de Maquinistas, con el empleo de Teniente y antigüedad de 25 de noviembre de 1940, con efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre siguiente, sin perjuicio de los beneficios económicos determinados en el artículo 31, también transitorio, de la misma Ley que puedan corresponderle; escalafonándose entre los de igual empleo D. Alfonso Mena Deudero y D. Julio Rodríguez Gómez.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

MORENO

Ascenso honorífico.—A instancia del interesado, se concede el ascenso honorífico al empleo de segundo Maquinista al tercero D. José González Sánchez, que se encuentra en situación de “retirado extraordinario”, y con arreglo a lo que determina la Ley de 21 de octubre de 1939 (D. O. núm. 5).

Madrid, 12 de febrero de 1942.

MORENO

Destinos.—A propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, pasa destinado al cañonero *Cánovas del Castillo* el Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada (Alférez de Navío) D. Eduardo Ferrándiz Blat, que cesa en el cañonero *Dato*.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

MORENO

Permuta de destinos.—A instancia de los interesados, se accede a la permuta de destinos de los Tenientes de Navío D. Casimiro Echevarría Acha y D. Manuel Guarch Rojano, embarcados en el buques-escuela *Neptuno* y destructor *Alcalá Galiano*, respectivamente.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

MORENO

Nombramientos.—Se nombra Asesor de Artillería de la Comandancia Naval de Baleares, sin desatender sus actuales destinos, al Teniente de Navío (A) D. Luis Peláez Fajardo.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

MORENO

Exámenes.—Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Especialidades de 28 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 294), este Ministerio ha resuelto señalar la fecha de 25 del mes actual para que, ante la Junta que previamente se designará, tenga lugar el examen para demostrar la posesión de idiomas (francés, inglés y alemán) a que se refiere el citado artículo y el décimo del Decreto de 19 de julio de 1934 (D. O. núm. 170), de los Jefes y Oficiales que lo han solicitado y que a continuación se relacionan, con el detalle de los idiomas cuya posesión desean demostrar.

El personal que tenga su residencia fuera de Madrid deberá ser pasaportado con la antelación conveniente, debiendo considerarse en comisión del servicio el tiempo que se hallé ausente de su destino.

Comandante de Artillería.

Don José María Otero Navascués.—Alemán (re-válida).

Comandantes Médicos.

Don Luis Meirás Otero.—Inglés.

Don Eugenio Herráiz Tierra.—Inglés.

Don Vicente Espinosa Sotelo.—Inglés.

Don José María Torner Marco.—Inglés y alemán.

Tenientes de Infantería de Marina.

Don Manuel García de Lomas y de la Herrán.—Alemán.

Don Enrique León Gómez.—Inglés.

Don Manuel Navarro y Figueroa.—Francés e inglés.

Teniente de Intendencia.

Don Manuel Somoza Guarch.—Francés e inglés.

Oficial primero de la R. N. M.

Don Melchor Elordi Lecuona.—Inglés.

Oficial segundo de la R. N. M.

Don Eduardo González Santos.—Alemán.

Madrid, 11 de febrero de 1942.

MORENO

Situaciones.—Por haber cumplido en 21 de junio de 1940 la edad fijada al efecto, se dispone que el Oficial primero de Artillería D. José María Bañobre López cese en la situación de "actividad" y cause alta en la de "reserva".

Madrid, 12 de febrero de 1942.

MORENO

Sanciones.—Como accesoria a la pena impuesta en sentencia recaída en causa número 2.374, seguida en la Cuarta Región Militar contra el Oficial segundo del extinguido Cuerpo General de Servicios Marítimos D. Juan Basterrechea Iraurgi, se dispone quede suspenso de todo cargo, sin percibo de haberes, por espacio de dos años, tiempo de duración de la condena.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

MORENO

Bajas.—Condenado el segundo Maquinista don Fernando Guillén González, por el correspondiente Consejo de Guerra, a la pena de veinte años de reclusión con las accesorias de pérdida de empleo o grado, interdicción civil e inhabilitación absoluta, que producen la salida definitiva del servicio, con la privación de sueldos, pensiones, honores y derechos militares que le correspondan, así como la incapacidad para obtenerlos en lo sucesivo, se dispone cause baja en la Armada.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

MORENO

— Como resultado de expediente de responsabilidad instruido al Mozo de Oficio de la Marina Civil Fernando Díaz Muñoz, se dispone la separación definitiva del mismo en el servicio del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

MORENO

Servicio de Intendencia.

Comisiones receptoras.—Establecido el régimen de intervención para la mayoría de los efectos de consumo en la Marina, se ha venido imponiendo por tal circunstancia, unida al deseo de aquilatar la economía, la adquisición centralizada de primeras materias y artículos de general consumo. Ahora bien, la distribución de los efectos adquiridos, lenta a veces y sujeta frecuentemente a riesgos de transporte, origina retrasos para la recepción en los sitios de destino, retrasos que por el buen crédito de la Marina no deben reflejarse en la liquidación y pago de los suministros.

Para evitarlos en lo sucesivo y de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura del Servicio de Intendencia, se dispone lo siguiente:

1.º En la Jefatura de Intendencia del Ministerio se constituirá una Comisión receptora de los efectos adquiridos, que procederá a la recepción definitiva de los mismos en todos los casos en que no se precisen pruebas o análisis especiales en los Establecimientos Industriales de la Marina.

A propuesta del General Jefe del Servicio de Intendencia se constituirán con el mismo fin Comisiones en los lugares que por ser centros de gran actividad industrial lo requieran. A dichas Comisiones quedarán asignados los Oficiales de Cargo correspondientes, que llevarán su cuenta de cargo y data con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de Contabilidad del Material de Marina.

2.º La recepción acreditada por dichas Comisiones servirá de base para la liquidación y pago de los suministros. Sin perjuicio de ello, las Comisiones deberán obtener las actas de recepción y vueltas de guía correspondientes de los Organismos de destino, tan pronto se efectúe la distribución de lo adquirido, cuyos documentos servirán de resguardo al Oficial de Cargo respectivo.

3.º El Servicio de Intendencia solicitará de las Autoridades competentes, en cada caso, la designación de funcionarios técnicos, cuando la naturaleza de las adquisiciones requiera su incorporación a las Comisiones.

4.º Por las Jefaturas de Intendencia, Superior de Contabilidad, Servicios Fiscales y la Ordenación Central de Pagos, se adoptarán todas las medidas necesarias para la perfecta ejecución de lo aquí dispuesto, a fin de que la intervención fiscal, rendición de cuentas de cargo, liquidación y pago y servicios de distribución, se lleven a cabo con la mayor eficacia y estricta sujeción a lo establecido.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de

julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a doña Carolina Piñero Muñoz, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa, mientras conserve la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a Vuestra Excelencia para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Madrid, 24 de enero de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.—Excmo. Sr. ...

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940
(B. O. núm. 199).

Cádiz.—Doña Carolina Piñero Muñoz, viuda del Vicealmirante Don Francisco Márquez Román: 4.250,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(I) y (14).

OBSERVACIONES

(I) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

(14) Revisado nuevamente el expediente y comprobado documentalmente, se encuentra la interesada comprendida en los artículos 15, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en el segundo párrafo del primero de la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199), se le asigna la pensión que se le señala, correspondiente al 25 por 100 del mayor sueldo percibido por el causante durante más de dos años en activo, quedando anulado y sin virtualidad alguna por el presente señalamiento cuantas con anterioridad se han hecho a beneficio de la recurrente.

Dicha pensión le será abonada a la interesada a partir de la fecha de su inserción en el *Diario Oficial*, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento de 5.000 pesetas que se le hizo por acuerdo de la Sala en 4 de enero de 1941 y que como los anteriores queda nulo. La pensión concedida la percibirá en tanto conserve su aptitud legal.

Madrid, 24 de enero de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

(Del D. O. del Ejército núm. 36, pág. 579.)

REQUISITORIAS

Antonio Ros Roca, hijo de Roque y de María: nació el 13 de junio de 1921, natural de Barcelona, estado soltero, Marinero perteneciente a la dotación de la Base de Defensas Submarinas del Departamento Marítimo de Cádiz, desertor de dicha dependencia, cuyas circunstancias personales son: pelo negro, barba poblada, ojos castaños, color moreno y talla 1,740. Procesado por el delito de desertión en causa número 381 de 1941, comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez instructor de la causa, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada D. Jaime Fernández de la Puente, sito en el Grupo de Lanchas Rápidas, Departamento Marítimo de Cádiz. Bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades la busca y captura del mencionado Marinero, ingresándole en prisión, a mi disposición.

Dado en Puntales (Cádiz) a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Jaime Fernández de la Puente*.